## Ley del 29 de diciembre de 1925

Manicomio de Mujeres.- Para su conclusión Fíjase en el Presupuesto Nacional de 1926 la suma de 10,000 bolivianos.

## FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

Artículo 1º- En el Presupuesto Nacional de 1926, se consignará la partida de diez mil bolivianos para la conclusión de la obra del "Manicomio de Mujeres" de la ciudad de Sucre.

Artículo 2º- Estos fondos serán administrados y dispuestos por el Comité propulsor de dicha obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, a 23 de diciembre de 1925.

J.PARAVICINI.- Otoniel Quiroga.

Damián Z. Rejas, S.S.- Salomón A. Nogales, D.S.- Ernesto Prudencio, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 29 de diciembre de 1925.

F.GUZMÁN .- N. Fernández V.